
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **45,342** volumen **1,272**, de fecha **13 de julio del año 2022**, firmada con fecha **13 de julio del año 2022**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. SOCORRO MARTINEZ REYES**, que otorgaron los señores **ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA MARTINEZ MARTINEZ, LUCIA MARTINEZ MARTINEZ y MARISELA MARTINEZ MARTINEZ**, quienes manifestaron su conformidad para que dicha sucesión, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de julio del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

368.- 27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **45,346** volumen **1,266**, de fecha **13 de julio del año 2022**, firmada con fecha **14 de julio del año 2022**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL VILA VIVALDO**, que otorgaron las señoras **CARMEN MARIA ORTIZ GAMBOA y BEATRIZ VILA ORTIZ**, quienes manifestaron su conformidad para que dicha sucesión, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de julio del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

369.- 27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "124,108", del Volumen 2,228 de fecha 07 de julio del año 2022, se dio fe de: La **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ESPIRIDION MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, para cuyo efecto comparecen ante mí, la señora **EDIL YOLANDA RUIZ CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta coheredera de dicha sucesión; y los señores **ANA NATIVIDAD MARTÍNEZ RUIZ y CARLOS OSWALDO MARTÍNEZ RUIZ**, en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el matrimonio y el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

24-B1.-27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "124,125", del Volumen 2,225 de fecha 07 de julio del año 2022, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MAGAÑA RODRÍGUEZ, para cuyo efecto comparece ante mí, la señora YOLANDA GONZÁLEZ POSADAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó su matrimonio con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

25-B1.-27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "124,145", del Volumen 2,225 de fecha 08 de julio del año 2022, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA SÁNCHEZ GARCÍA, para cuyo efecto comparece ante mí, el señor DAVID ANAYA GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó su matrimonio con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

26-B1.-27 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 15,654 (Quince mil seiscientos cincuenta y cuatro), del Volumen 308 (Trescientos ocho) Ordinario, de fecha ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, **SE RADICÓ LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NOEMÍ GÓMEZ ROSAS, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **CARLOS ALBERTO ESTRADA GÓMEZ, DANIEL ESTRADA GÓMEZ, ROBERTO ESTRADA GÓMEZ Y ARIEL ESTRADA GÓMEZ** este último representado en este acto por su Apoderado Legal el señor **CARLOS ALBERTO ESTRADA GÓMEZ**, quienes en este acto comparecen con sus testigos las señores **LUIS ALBERTO LÓPEZ LERMA y HILDA MORENO MUÑOZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

377.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura **15,191** del Volumen **500** Ordinario, de fecha **18** de **julio** de **2022**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que los señores **MARCO ANTONIO TRUJILLO ORTIZ, ANA LUISA TRUJILLO ORTIZ y NORMA ANGÉLICA TRUJILLO ORTIZ**, en lo personal y como causahabientes en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA** por ser herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ASUNCIÓN TRUJILLO FLORES**, y el señor **OSCAR DE JESÚS TRUJILLO RAMÍREZ**, en lo personal y como causahabiente en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA**, por ser heredero de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR TRUJILLO ORTIZ**, y a su vez heredero en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ASUNCIÓN TRUJILLO FLORES**, iniciaron el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA**, quien también acostumbró a utilizar su nombre como **ELENA BEATRIZ ORTIZ y/o ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA DE TRUJILLO** presentando el acta de defunción y las actas y documentos que acreditaron su entroncamiento con ésta.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México; 18 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

378.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**, volumen número **NOVECIENTOS DIEZ**, de fecha **VEINTISIETE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **EPIFANIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN TOVAR NOCHEBUENA** y **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ OVIEDO**, en su carácter de Herederos Universales y la primera en su carácter de Albacea; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existen otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

380.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,580** de fecha **diecinueve** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, los señores **NORMA ALEJANDRA Y RAUL GUILLERMO** los dos de apellidos **NAJERA SANCHEZ**, en su carácter de **LEGATARIOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JULIETA SANCHEZ PINEDA, RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 19 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

382.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7,576**, de fecha **quince** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANDRES CASTRO SANCHEZ**, a solicitud de los señores **ALBERTO, ANDRES Y ARTURO** los tres de apellido **CASTRO CARRILLO**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ALBERTO, ANDRES Y ARTURO** los tres de apellido **CASTRO CARRILLO**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **ANDRES CASTRO SANCHEZ**, así como las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 15 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

383.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,573**, de fecha **once** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, la señora **VERONICA VAZQUEZ HERNANDEZ**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ONOFRE RESENDIZ RESENDIZ, RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 11 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

384.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,228 de fecha 06 de julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA RODRIGUEZ CASTRO** a solicitud de los señores **ARTURO BEJARANO SOLIS** en su carácter de cónyuge supérstite y **MARCELA VIRGINIA y CHRISTIAN** de apellidos **BEJARANO RODRIGUEZ** en su carácter de descendientes en línea recta de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **VIRGINIA RODRIGUEZ CASTRO**.

Ecatepec, Estado de México, a 06 de julio de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

386.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,180 de fecha 10 de junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL MIRANDA BETANCOURT** a solicitud de la señora **MARIA GUADALUPE CISNEROS ALVAREZ**; en su carácter de Cónyuge Supérstite del de cujus, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **RAFAEL MIRANDA BETANCOURT**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de junio de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

387.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**121,899**", del Volumen 2,189, de fecha 26 de noviembre del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCILA AVENDAÑO SANTIAGO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUIS, YOLANDA, ARACELI, HERMELINDA Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AVENDAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

29-B1.-28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "121,901", del Volumen 2,181, de fecha 26 de noviembre del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ESTEBAN HERNANDEZ ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUIS, YOLANDA, ARACELI, HERMELINDA Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AVENDAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

30-B1.-28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,721 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA DIAZ LOZANO**, a solicitud de los señores **MARGARITA NIEVES DIAZ, CARLOS NIEVES DIAZ y MARIA TERESA NIEVES DIAZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **PEDRO NIEVES PEREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARGARITA NIEVES DIAZ, CARLOS NIEVES DIAZ y MARIA TERESA NIEVES DIAZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de Junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

160-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,928, de fecha 04 de Julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ROSALÍA RAQUEL GARZÓN BUENO**, a solicitud de los señores **GABRIEL JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL, MARGARITA, GABRIELA DOLORES, MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ ADRIÁN Y LEOBARDO, TODOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ GARZÓN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **GABRIEL JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y JOSÉ MANUEL, MARGARITA, GABRIELA DOLORES, MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ ADRIÁN Y LEOBARDO, TODOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ GARZÓN, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.**

Tlalnepantla, México, a 05 de Julio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

161-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,956, volumen 2,126, de fecha de firma de 14 julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **SERGIO FERNÁNDEZ CATAÑO**, en su doble carácter de **HEREDERO** y **ALBACEA** y **RODRIGO FERNÁNDEZ CATAÑO** en su carácter de **HEREDERO** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH CATAÑO NAVARRO**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

162-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, **LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **VÍCTOR JAIME GUEVARA PÉREZ**; en el mencionado instrumento comparecieron los señores **ALMA GONZÁLEZ MORA, XIMENA MONSERRATT GUEVARA GONZÁLEZ y VÍCTOR MANUEL GUEVARA GONZÁLEZ**, la primera en su carácter de **“CONYUGE SUPÉRSTITE”**, y los segundos en su carácter de **“DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO”**, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial, declaración de Herederos y designación de Albacea.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

163-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de julio de 2022.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 31,853 del Volumen 760 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de julio de 2022, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA ARIAS TORRES**, que otorga la señora **JUANA ESQUIVEL ARIAS** en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

164-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de junio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,480** asentada en el volumen ordinario **747** del protocolo a mi cargo, con fecha 25 de abril del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO DE LA GARZA RODRÍGUEZ**, que otorgan los señores **MARÍA CONSTANZA OLGA URIARTE VARGAS, SANDRA DE LA GARZA URIARTE, JOSÉ ANTONIO DE LA GARZA URIARTE y CLAUDIA DE LA GARZA URIARTE**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

165-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de julio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,431** asentada en el volumen ordinario **746** del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de abril del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS JAVIER CENTENO CASTELLANOS**, que otorgan los señores **MA DE LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS también conocida como MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS y MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS, ALEJANDRA CENTENO HERNÁNDEZ y CARLOS JAVIER CENTENO HERNÁNDEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

166-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de junio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,692** asentada en el volumen ordinario **754** del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de junio del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO NABOR DE LA ROCHA PEÑA QUIEN TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO DE LA ROCHA PEÑA**, que otorgan los señores **MARÍA DEL CARMEN SOFÍA NAVA RAMÍREZ y MARCO ANTONIO DE LA ROCHA NAVA**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

167-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

2 de agosto de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por **escritura pública** número **104,876 (ciento cuatro mil ochocientos setenta y seis)**, de fecha **8 (ocho) de junio** del año **2022 (dos mil veintidós)**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA GRACIELA MENA RODRIGUEZ** conocida indistintamente con el nombre de **YOLANDA GRACIELA MENA DE GONZÁLEZ y/o YOLANDA MENA RODRIGUEZ DE GONZÁLEZ**; a solicitud de la Ingeniero **ELIZABETH GONZÁLEZ MENA**; en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y también como **ALBACEA** en la misma sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

591.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

13 de Julio de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **104,918** (ciento cuatro mil novecientos dieciocho), de fecha 24 (veinticuatro) de Junio del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN CONSUELO GUADARRAMA** quien también acostumbraba y era conocida con el nombre **MARIA DEL CARMEN CONSUELO GUADARRAMA** a solicitud de los **MARIANO Y JOSE** ambos de apellidos **ARGÜELLES CONSUELO**, quienes fueron reconocidos como sus Únicos y Universales Herederos y además como Albaceas de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

592.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Para su Publicación en el Periódico "**GACETA DE GOBIERNO**", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 21,555 VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Volumen DCCCV (OCHOCIENTOS CINCO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha doce días del mes de julio del año dos mil veintidós, ante mí se **PROTOCOLIZÓ DE LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR JORGE CARDIEL CRESPO, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA. SOCORRO CARDIEL CRESPO EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA EJECUTOR, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES FRANCISCO CARDIEL CRESPO, JOSÉ LUIS CARDIEL CRESPO Y MAURICIO VALENZUELA CARDIEL EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS.**

PARA LOS EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y NO IMPUGNAR EN FORMA ALGUNA LA REFERIDA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA OBJETO DE LA PRESENTE RADICACIÓN.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 20 DE JULIO DEL 2022.

NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 68.

M. EN D.P.C. MARÍA DE LOS DOLORES MARTINA LIBIEN ÁVILA.-RÚBRICA.

597.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,547, del volumen DCLXXVII**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ÁNGEL VÁZQUEZ CARRANZA**, que formalizo la señora **CONSUELO CORNELIO BEJINEZ o también conocida como CONSUELO CORNELIO VEGINES**, en carácter de única y universal heredera y albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acredita la muerte del señor **ANGEL VÁZQUEZ CARRANZA**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

610.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,554, del volumen DCLXXIV**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GILBERTO JIMÉNEZ CHÁVEZ**, que formaliza la señora **GRACIELA YOLANDA FLORES CERVANTES** en carácter de única y universal heredera y albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acredita la muerte del señor **GILBERTO JIMÉNEZ CHÁVEZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

611.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,552, del volumen DCLXXII**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LUIS DOMÍNGUEZ MARTINEZ**, que

formaliza la señora **NIEVES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en carácter de única y universal heredera y albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acredita la muerte del señor **LUIS DOMÍNGUEZ MARTINEZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

612.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,551, del volumen DCLXXI**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ELOY TRUJILLO CARMONA**, que formalizaron las señoritas **MARÍA ISABEL TRUJILLO FLORES y CLAUDIA TRUJILLO FLORES**, en carácter de únicas y universales herederas y la primera además en su carácter de albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acreditan la muerte del señor **ELOY TRUJILLO CARMONA**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

613.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,548, del volumen DCLXXVIII**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **GABRIELA ORTIZ DIONISIO**, que formalizaron los señores **JESÚS RAMÍREZ ORTIZ, ALFREDO RAMÍREZ ORTIZ y MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ ORTIZ**, en carácter de únicos y universales herederos y la última además en su carácter de albacea; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acredita la muerte de la señora **GABRIELA ORTIZ DIONISIO**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

614.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 4 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,540 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA)**, del volumen **DCLXXX (SEISCIENTOS OCHENTA)**, de fecha cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GABINO GARCÍA SILVA**, que formalizaron la señora **JULIZA GARCÍA HERRERA también conocida como JULISSA GARCIA HERRERA** en carácter de única y universal heredera y albacea y la señora **MA. CRUZ HERRERA PEÑA**, en carácter de usufructuaria; lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acreditan la muerte del señor **GABINO GARCÍA SILVA**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

615.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 27 de junio de 2022.

Mediante escritura **33,506 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS)** del volumen **DCLXXVI (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)** de fecha veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **DELFINA GARCIA REYES**, que formalizaron los señores **FAUSTINO DELGADO TORRES** en su carácter de único y universal heredero y **MARGARITA DELGADO GARCÍA** en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y acreditan la muerte de la señora **DELFINA GARCIA REYES**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

616.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 24 de febrero de 2022.

Mediante escritura **33,183 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)**, del volumen **DCLXVII (seiscientos sesenta y siete)** de fecha veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **VIRGINIA SIERRA DOMINGUEZ**, que formalizaron los señores **JUAN SILVA SIERRA, MARÍA DE JESÚS SILVA SIERRA, FRANCISCA ALINA SILVA SIERRA y CRISTINA SIERRA LIBRADO**; así también, se hizo constar, **LA RENUNCIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS EN CALIDAD DE REPUDIO**, que solicitan los señores **JUAN SILVA SIERRA, FRANCISCA ALINA SILVA SIERRA y CRISTINA SIERRA LIBRADO**, en la sucesión testamentaria indicada, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellas y acreditan la muerte de la señora **VIRGINIA SIERRA DOMINGUEZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

617.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,954 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, del volumen **DCLXIV (seiscientos sesenta y cuatro)** de fecha diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, que formalizaron los señores **MA. ESTHER HERNÁNDEZ CUADROS también conocida como MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ CUADROS** y del señor **CARLOS OSWALDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella y acredita la muerte del señor **ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

618.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,922 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS)**, del volumen **DCLXII (seiscientos sesenta y dos)** de fecha once días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **PABLO DONAT CABRERA**, que formalizaron los señores **MARTHA ALANIS SOLORIO y ALEJANDRO PABLO DONAT ALANIS**, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo en su carácter de albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acredita la muerte del señor **PABLO DONAT CABRERA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

619.-8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 4 de noviembre de 2021.

Mediante escritura **32,333 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)**, del volumen **DCLIII (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)** de fecha cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo

constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **OBDULIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y ÁLVAREZ** también conocida como **ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y/O OBDULIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y/O OBEDIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ**, que formalizaron los señores **JOSÉ FRANCISCO BERUMEN MARTÍNEZ, GABRIELA BERUMEN MARTÍNEZ, EVA LAURA BERUMEN MARTÍNEZ, LUCIANO FERNANDO BERUMEN MARTÍNEZ, Y LUIS ENRIQUE BERUMEN MARTÍNEZ**, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que acreditan a la muerte de la señora **OBDULIA ROSA MARÍA MARTÍNEZ Y ÁLVAREZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

620.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 31 de marzo de 2022.

Mediante escritura **33,293 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)**, del volumen **DCLXIII (seiscientos sesenta y tres)** de fecha treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, de esta notaría a mi cargo; se hizo constar, el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ VEGA**, que formalizaron, la señora **LAURA ESTELA GARCÍA PAVÓN Y CORTES** y los señores **RITA PAOLA LÓPEZ GARCÍA PAVÓN y JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA PAVÓN**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos del autor de la sucesión y todos en su carácter de presuntos herederos; habiendo renunciado los señores **RITA PAOLA LÓPEZ GARCÍA PAVÓN y JOSÉ AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA PAVÓN** a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar, que la señora **LAURA ESTELA GARCÍA PAVÓN Y CORTES**, acreditando la muerte del señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ VEGA**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

621.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 11 de julio de 2022.

Mediante escritura **33,553 del volumen DCLXXIII**, de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, de esta notaría a mi cargo; se hizo constar, el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **EULALIO HERNANDEZ CRUZ**, que formalizaron, la señora **PETRA ROJAS MARTINEZ** y las señoras **OFELIA, JUANA y CONSUELO**, todas de apellidos **HERNANDEZ ROJAS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijas del autor de la sucesión y todas en su carácter de presuntas herederas; habiendo renunciado las hijas del autor de la sucesión a los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar, que la señora **PETRA ROJAS MARTINEZ**, acreditando la muerte del señor **EULALIO HERNANDEZ CRUZ**, con el acta de defunción correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación EN DOS OCASIONES con un intervalo de siete días.

622.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 14 de octubre de 2021.

Mediante escritura **32,010 (TREINTA Y DOS MIL DIEZ)**, del volumen **DCL (SEISCIENTOS CINCUENTA)** de fecha catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **MIGUEL VARGAS TORRES**, que formalizaron los señores **RAQUEL BLANCAS MENDIETA, SILVIA MAGDALENA VARGAS BLANCAS Y MIGUEL ÁNGEL VARGAS BLANCAS**, cónyuge supérstite e hijos, en su carácter de presuntos herederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión, así también los citados señores **SILVIA MAGDALENA VARGAS BLANCAS Y MIGUEL ÁNGEL VARGAS BLANCAS** renuncian a los derechos hereditarios en calidad de repudio y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la señora **RAQUEL BLANCAS MENDIETA** y lo que acreditan a la muerte del señor **MIGUEL VARGAS TORRES**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VECES con un intervalo de 7 días.

623.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,769 de fecha 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL PEREZ SOTO**, a solicitud de los señores **MA MAYELA VAZQUEZ SEGOVIA, CAROLINA PEREZ VAZQUEZ Y ANGELO FACUNDO PEREZ VAZQUEZ**, la primera en su carácter de concubina y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **VICTOR MANUEL PEREZ SOTO**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como de los informes de Archivo General de Notarías y del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Pachuca, ambos del estado de Hidalgo, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

628.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,401 de fecha 27 de julio del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NORA ESPINOS CAÑAS**, a solicitud de la señorita MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOS, en su carácter de descendiente directo en línea recta de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento de la señora **NORA ESPINOS CAÑAS** y entroncamiento de la señorita **MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOS**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

629.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 02 de agosto de 2022.

El suscrito Licenciado MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público número 154 del Estado de México, con residencia en San Felipe del Progreso, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar que por escritura 10512, del Volumen Ordinario 181, de fecha 21 de julio de 2022, del protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus MARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio conocido en el Pueblo de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a solicitud de MARÍA GONZÁLEZ DE JESÚS quien también utiliza y se le conoce con el nombre de ELPIDIA GONZÁLEZ, pero que se trata de la misma persona, en su carácter de ascendiente directo del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 154 DEL ESTADO DE MEXICO.

632.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **trece mil ciento veintiséis** (13,126) del volumen **setecientos** (700), de fecha **veintiséis** (26) de **julio** del año **dos mil veintidós** (2022), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **ADOLFO TAMAYO MENDOZA** a petición de **KARINA TAMAYO RODRÍGUEZ, ANTOAN TAMAYO RODRÍGUEZ, THALÍA TAMAYO RODRÍGUEZ** por su propio derecho y en representación de **JACQUELINE TAMAYO RODRÍGUEZ** (quien por conducto de su apoderada declara usar indistintamente el nombre de **JAKELIN TAMAYO RODRÍGUEZ**), en su calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y el primero de los nombrados en carácter de **ALBACEA** de dicha sucesión, y en dicha Escritura obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **KARINA TAMAYO RODRÍGUEZ, ANTOAN TAMAYO RODRÍGUEZ, THALÍA TAMAYO RODRÍGUEZ y JACQUELINE TAMAYO RODRÍGUEZ** (quien acostumbra usar el nombre de **JAKELIN TAMAYO RODRÍGUEZ**), son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 2 de agosto del año 2022.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

634.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,267, volumen 2,127, de fecha 15 de julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA ESTHER HERRERA FLORES** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA**, y los señores **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA SALAZAR, ALFREDO CASTAÑEDA SALAZAR, MARÍA DE LA PAZ CASTAÑEDA SALAZAR, MARTÍN CASTAÑEDA SALAZAR, JUAN JESÚS CASTAÑEDA SALAZAR, ALICIA CASTAÑEDA SALAZAR, EDGAR RICARDO CASTAÑEDA HERRERA, FERNANDO CASTAÑEDA HERRERA y ARTURO CASTAÑEDA HERRERA, REPUDIARON LA HERENCIA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CRISPÍN CASTAÑEDA BLANCAS** (también conocido como **CRISPÍN CASTAÑEDA**), **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

607.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 10,667 de fecha 22 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTÍN ROBLES VARGAS**, a solicitud de los señores **ESPERANZA GUZMAN MEDINA, ALEJANDRO ROBLES GUZMAN, JOSE AGUSTÍN ROBLES GUZMAN, DANIEL ROBLES GUZMAN, ADRIANA ROBLRES GUZMAN y JUAN CARLOS ROBLES GUZMAN**; en su carácter de cónyuge y descendientes en primer grado respectivamente, con el autor de la presente sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **AGUSTÍN ROBLES VARGAS**.

Ecatepec, Estado de México, a cuatro de mayo de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL
ESTADO DE MEXICO.

229-A1.- 8 y 17 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA **28 DE ABRIL DE 2022**, el C. EDUARDO VEGA JUAREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA XIV (CATORCE ROMANO), DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 604.32 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

397.- 29 julio, 3 y 8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de junio de 2022.

Que en fecha 06 de Junio de 2022, el C. **JOSE ALIPIO TORRES VACA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 76, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 8, de la Manzana 10, Sección Primera, del terreno denominado Reforma San Luis, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 170.00 m²; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE, en 17.00 metros con el lote 7; - - - - al SUR, en 17.00 Metros con el lote 9; - - - - al ORIENTE, en 10.00 metros con calle tres; - - - - al PONIENTE, en 10.00 metros con el lote 13; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAULCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526-2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

504.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de Marzo de 2022.

Que en fecha 30 de Marzo de 2022, el Licenciado **ALFONSO MARTIN LEÓN ORANTES**, notario Público Número 238 de la Ciudad de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 296, Volumen 98, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 3, de la Manzana LXXI, de la sección Bosques, primera sección, del fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - con superficie de 325.00 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 25 metros, con el lote 2; - - - al SUR, en 25.00 METROS, con lote 4; - - - al ORIENTE, en 13.00 metros con calle Fuente de las Musas; - - - y al PONIENTE, en 13.00 metros, con el lote 16; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

196-A1.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL LIC. JAIME REZA ARANA, NOTARIO NÚMERO 53 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE 38, DE LA MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO ROMANO), DE LA SECCION PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 39; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 37; AL ORIENTE 10.00 METROS CON LOTE 14 Y AL PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA, INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

197-A1.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL LIC. JAIME REZA ARANA, NOTARIO NÚMERO 53 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 37, DE LA MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO ROMANO), DE LA SECCION PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON LOTE 38; AL SUR 20 METROS CON LOTE 36; AL ORIENTE 10 METROS CON LOTE 15 Y AL PONIENTE 10 METROS CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA, INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

198-A1.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ALFREDO MIRANDA ASUASTEGUI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación No. 1302bis/2022.

EL SUSCRITO LICENCIADO GERMAN BAZ, JUEZ CIVIL CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO PROCEDE A INSCRIBIR EL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE MANZANAS Y LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE DISTRITO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE GENERAL DE LAS OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO INGENIERO ANDRÉS GARCÍA QUINTERO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GERENTE GENERAL DEL OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. TITULAR DE ESTA SECRETARIA Y POR LA OTRA LOS C.C. PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO Y SAMUEL GRANDE FLORES EN REPRESENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO YA MENCIONADO DICHO INMUEBLE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA Y QUE FUE EXPROPIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL PRÓXIMO PASADO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 13 DEL MISMO MES EN EL NÚMERO 13 DEL TOMO CXI. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 29, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCIÓN "A" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
REGISTRALMENTE NO CONSTAN REGISTRALMENTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS.
SUPERFICIE DE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

489.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANGELES CONCEPCION VILLADOBLE ANZURES ALBACEA DE LA SUCESION DE NOE SERAFIN JUAREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante folio de presentación No. 89/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 27, MANZANA 9 B, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 8.30 MTS. CON CALLE PUERTO PEÑASCO.

AL SO: 8.33 MTS. CON LOTES 25 Y 29.

AL SE: 20.00 MTS. CON LOTE 28.

AL NO: 20.00 MTS. CON LOTE 26.

SUPERFICIE DE: 166.30 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

503.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE TERRES DE LA CAMPA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 956/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 32 MANZANA 59 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOR-ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 9.

AL SUR-ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 31.

AL SUR-PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE RUISEÑORES.

AL NOR-PONIENTE: 15.00 M CON LOTE 33.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

38-B1.-3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 336522/37/2022; EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVÉS DE LA M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “LICONSA, DELEGACIÓN, TEATRO AL AIRE LIBRE Y CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL”, UBICADO EN CALLE TULIPÁN, ENTRE LAS CALLES GERANEO NORTE Y MELCHOR OCAMPO N° 201, SAN MATEO TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 19.92 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; **AL ESTE:** 40.10 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; **AL SUR:** 15.31 METROS CON CENTRO DE SALUD ISEM; **AL ESTE:** 18.28 METROS CON CENTRO DE SALUD ISEM; **AL NORTE:** 01.12 METROS CON CENTRO DE SALUD ISEM; **AL NORTE:** 13.67 METROS CON CENTRO DE SALUD ISEM; **AL ESTE:** 10.02 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; **AL SUR:** 13.84 METROS CON CALLE TULIPÁN; **AL SUR:** 27.00 METROS CON CALLE TULIPÁN; **AL OESTE:** 68.48 METROS CON CALLE GERANEO NORTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **1,840.55 METROS CUADRADOS.**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

41-B1.- 8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 336523/38/2022; EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVÉS DE LA M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “BIBLIOTECA, PLAZA CÍVICA Y KIOSKO”, UBICADO EN AVENIDA NACIONAL ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y MIGUEL HIDALGO S/N., SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 43.489 METROS CON CALLE NACIONAL SUR; AL NORESTE: 06.729 METROS CON CALLE NACIONAL SUR; AL NORESTE: 04.169 METROS CON CALLE NACIONAL SUR; AL NORESTE: 03.516 METROS CON CALLE NACIONAL SUR; AL NORESTE: 30.449 METROS CON CALLE NACIONAL SUR; AL SUR: 68.364 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL NOROESTE: 56.354 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **1,654.088 METROS CUADRADOS.**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

42-B1.-8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 336524/39/2022; EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVÉS DE LA M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “PLAZA CÍVICA Y CANCHA DEPORTIVA”, UBICADO EN CALLE REFORMA ESQUINA AVENIDA BENITO JUÁREZ N° 2, SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 74.22 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ; **AL ESTE:** 10.48 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; **AL SUR:** 58.51 METROS CON ESCUELA PRIMARIA ING. RAFAEL GARCÍA M.; **AL ESTE:** 78.72 METROS CON ESCUELA PRIMARIA ING. RAFAEL GARCÍA M.; **AL SUR:** 18.23 METROS CON LICONSA; **AL OESTE:** 84.95 METROS CON CALLE REFORMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **2,058.43 METROS CUADRADOS.**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

43-B1.-8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 336525/40/2022; EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVÉS DE LA M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “LICONSA, DELEGACIÓN, TEATRO AL AIRE LIBRE Y CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA N° 196 Y CALLE UNIÓN, SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 48.78 METROS CON DEPORTIVO DE CHIMALPA; **AL SURESTE:** 12.87 METROS CON ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ; **AL SUROESTE:** 48.78 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; **AL NOROESTE:** 12.88 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **628.03 METROS CUADRADOS.**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

44-B1.-8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 336528/43/2022; EL MUNICIPIO DE CHALCO, A TRAVÉS DE LA M. EN D. ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “MODULO DEPORTIVO Y CAMPO DE FUTBOL”, UBICADO EN CALLE ALLENDE N° 2, ENTRE LA AVENIDA JUAN ESCUTIA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 15.03 METROS CON AVENIDA JUAN ESCUTIA; **AL NORESTE:** 125.89 METROS CON AVENIDA JUAN ESCUTIA; **AL SURESTE:** 43.78 METROS CON ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”; **AL SURESTE:** 74.39 METROS CON ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”; **AL SUROESTE:** 02.33 METROS CON ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”; **AL SUROESTE:** 08.80 METROS CON ESCUELA PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”; **AL SUROESTE:** 129.55 METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; **AL NOROESTE:** 119.28 METROS CON CALLE ALLENDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **15,766.49 METROS CUADRADOS.**

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE CHALCO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

45-B1.-8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

E D I C T O

Expediente: 376/2021.

Emplazamiento a: Andrés Benjamín Benoit Padilla y Michelle Mettey Ordoñez.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil veintidós**, dictado dentro el expediente laboral número **376/2021**, del índice de este Tribunal, formado con motivo del Juicio Ordinario Laboral promovido por **Cristina Sánchez Valdez**, en contra de **Andrés Benjamín Benoit Padilla y Michelle Mettey Ordoñez**, quien ejerció como acción principal la **rescisión de la relación de trabajo**, basándose en los hechos que narra la actora en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición, así como sus anexos respectivos, en el local de este Tribunal con domicilio en Calle Pánfilo H. Castillo, s/n, paraje La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha **ordenado su citación por edictos**, los cuales habrán de publicarse por **dos veces** con un lapso de **tres días** entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de internet; Gaceta de Gobierno del Estado de México; y un periódico de circulación estatal, concediéndoles un plazo de **quince días**, contados a partir de la última publicación para que, comparezcan ante este Tribunal, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, el plazo de **quince días** para que emitan su contestación a la incoada en su contra, ofrezcan pruebas y objeten las pruebas de la parte actora, apercibidos que, de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición y objetar las pruebas de su contraparte. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 873-A, de la Ley Federal del Trabajo.

Xonacatlán, Estado de México a 26 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO INSTRUCTOR “A” DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. LUIS DANIEL CARBAJAL VIEYRA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN

Fecha de acuerdo: veintiséis de mayo de dos mil veintidós.	Sello
Emitidos por el: Secretario Instructor “A” del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México. LIC. LUIS DANIEL CARBAJAL VIEYRA	

633-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente: OSFEM/UAJ/PAR-AF/198/19

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**Erick Jesús Sánchez Robledo
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad Politécnica de
Texcoco (UPTEx).
P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio de citación a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/348/2021** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-AF/198/19**, **audiencia que se celebrará el día treinta de agosto de dos mil veintidós, a las diez horas**, al tenor siguiente:

*"...se le cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia... que tendrá verificativo** en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000. ...con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio... **derivado de la auditoría financiera practicada a la Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)**, mismas que se le atribuyen en su carácter de **Director de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)**,...por su presunta conducta de **acción** ...porque ...teniendo las atribuciones legales como **Director de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)**, autorizo con su firma diversa documentación y de **omisión** por no cumplir con el deber legal de realizar... esto es, debió de Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la **Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)**, materializándose en observaciones de carácter resarcitorio identificadas con los consecutivos **01, 02, 07, 10 y 12**, por el monto de **\$289,293.74 (doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 74/100M.N)**, así como en el Pliego Preventivo de Responsabilidad **OSFEM/UAJ/PPR-AF/198/19**, que se adjunta al presente; causando con tal conducta un daño a la **Universidad Politécnica de Texcoco (UPTEx)**"; hechos que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/198/19**.*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas citadas en el párrafo que antecede, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

Atentamente.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-AF/147/2019

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Alfonso Cruz Serrano.

Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por el periodo comprendido del trece de agosto de dos mil quince al seis de julio de dos mil diecisiete.

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio citatorio a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSA/612/2021**, suscrito por la **Auditora Superior** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/147/2019**, derivado de la **Auditoría Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, "*...se le cita para el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, a las diez horas, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicada en la calle Mariano Matamoros número 106, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por el periodo comprendido del trece de agosto de dos mil quince al seis de julio de dos mil diecisiete, de las que se desprende un presunto daño al erario de dicho organismo, por el monto de \$934,841.00 (novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con cero centavos en moneda nacional), cantidad que corresponde al ciudadano de mérito de acuerdo al periodo cubierto en dicho organismo...*", derivado de las observaciones que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/147/2019**, generadas con motivo de la **Auditoría Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, en Calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Así mismo se informa que el periodo de suspensión de labores por la contingencia sanitaria del virus denominado COVID-19, por disposición del acuerdo número 002/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el veinte de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, en el cual se suspenden las labores y los términos legales en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lo fue a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, ampliándose el término de dicha suspensión con base a los diversos acuerdos 003/2020, 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 007/2020; hasta que mediante diverso número 008/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el treinta de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del tres de agosto de dos mil veinte, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este órgano técnico de la Legislatura local; no obstante, por disposición del Acuerdo número 014/2020, emitido por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el once de diciembre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, determinó suspender nuevamente las audiencias, plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a partir del día catorce hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, como medida preventiva por la contingencia sanitaria del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID 19), ampliándose el término de suspensión con base en los acuerdos 016/2020, 01/2021, 02/2021 y 04/2021, hasta que mediante diverso número 06/2021, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; razón por la cual hasta este momento las circunstancias han permitido la emisión del presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **doce días del mes de julio de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PPR-AF/147/2019

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

David del Ciprés Téllez.

Encargado del Despacho de la Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio citatorio a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSA/614/2021**, suscrito por la **Auditora Superior** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/147/2019**, derivado de la **Auditoria Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, "...se le cita para el día **veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, a las catorce horas**, en la oficina que ocupa la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, ubicada en la calle **Mariano Matamoros número 106**, colonia **Centro**, planta **baja**, en esta ciudad de **Toluca**, Estado de **México**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Encargado del Despacho de la Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, por el periodo comprendido **del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, de las que se desprende un presunto daño al erario de dicho organismo, por el monto de **\$50,922.34 (cincuenta mil novecientos veintidós pesos con treinta y cuatro centavos en moneda nacional)**, cantidad que corresponde al ciudadano de mérito de acuerdo al periodo cubierto en dicho organismo...", derivado de las observaciones que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/147/2019**, generadas con motivo de la **Auditoria Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, en Calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Así mismo se informa que el periodo de suspensión de labores por la contingencia sanitaria del virus denominado COVID-19, por disposición del acuerdo número 002/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el veinte de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, en el cual se suspenden las labores y los términos legales en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lo fue a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, ampliándose el término de dicha suspensión con base a los diversos acuerdos 003/2020, 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 007/2020; hasta que mediante diverso número 008/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el treinta de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del tres de agosto de dos mil veinte, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este órgano técnico de la Legislatura local; no obstante, por disposición del Acuerdo número 014/2020, emitido por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el once de diciembre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, determinó suspender nuevamente las audiencias, plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a partir del día catorce hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, como medida preventiva por la contingencia sanitaria del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID 19), ampliándose el término de suspensión con base en los acuerdos 016/2020, 01/2021, 02/2021 y 04/2021, hasta que mediante diverso número 06/2021, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; razón por la cual hasta este momento las circunstancias han permitido la emisión del presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **doce días del mes de julio de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.**

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-AF/147/2019

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ricardo Ortega Pérez.

Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por el periodo comprendido del doce de noviembre de dos mil quince al treinta de abril de dos mil diecisiete.

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio citatorio a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSA/613/2021**, suscrito por la **Auditora Superior** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/147/2019**, derivado de la **Auditoría Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, "...se le cita para el día **veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, a las doce horas**, en la oficina que ocupa la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, ubicada en la calle **Mariano Matamoros número 106**, colonia **Centro**, planta **baja**, en esta ciudad de **Toluca**, Estado de México, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, por el periodo comprendido **del doce de noviembre de dos mil quince al treinta de abril de dos mil diecisiete**, de las que se desprende un presunto daño al erario de dicho organismo, por el monto de **\$919,588.50 (novecientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos en moneda nacional)**, cantidad que corresponde al ciudadano de mérito de acuerdo al periodo cubierto en dicho organismo...", derivado de las observaciones que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/147/2019**, generadas con motivo de la **Auditoría Financiera** que se realizó en el periodo comprendido **del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, en Calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Así mismo se informa que el periodo de suspensión de labores por la contingencia sanitaria del virus denominado COVID-19, por disposición del acuerdo número 002/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el veinte de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, en el cual se suspenden las labores y los términos legales en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lo fue a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, ampliándose el término de dicha suspensión con base a los diversos acuerdos 003/2020, 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 007/2020; hasta que mediante diverso número 008/2020, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el treinta de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del tres de agosto de dos mil veinte, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este órgano técnico de la Legislatura local; no obstante, por disposición del Acuerdo número 014/2020, emitido por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado el once de diciembre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, determinó suspender nuevamente las audiencias, plazos y términos dentro de los procedimientos que se desarrollan en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a partir del día catorce hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, como medida preventiva por la contingencia sanitaria del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID 19), ampliándose el término de suspensión con base en los acuerdos 016/2020, 01/2021, 02/2021 y 04/2021, hasta que mediante diverso número 06/2021, emitido por la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y publicado el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, se determinó que a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, se reanudan y comienzan a computarse las audiencias, plazos y términos en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; razón por la cual hasta este momento las circunstancias han permitido la emisión del presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **doce días del mes de julio de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación “C”, y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/13/21

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**José Raúl Jaimes Sánchez
Tesorero del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de
San Simón de Guerrero, Estado de México,
durante la administración 2016-2018.
P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio de citación a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/1229/2021**, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/13/21**, **audiencia que se celebrará el día veinticinco de agosto de dos mil veintidós a las once horas con treinta minutos**, al tenor siguiente:

*“...se cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, (...) en la oficina que ocupa el Departamento de Substanciación “C”, de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicada en la calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México...con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Simón de Guerrero, Estado de México, durante la administración 2016-2018**... por su conducta...teniendo las atribuciones de vigilar el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realizara conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, usted omitió cumplir aun y cuando tenía el deber legal de realizarlas conforme a los imperativos legales invocados, en virtud de que los recursos otorgados no han sido comprobados o reintegrados... también... que la documentación y argumentos presentados en la etapa de aclaración no fueron suficientes ni procedentes para justificar la observación determinada en el pliego de observaciones número 3056-02S2017DF... que está vinculada con erogaciones y disposiciones de recursos del presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Simón de Guerrero, Estado de México, cuyo destino y aplicación no se encuentra justificado, comprobado, o en su caso, realizado el reintegro correspondiente a las cuentas del organismo en cita... su presume su responsabilidad de las observaciones no solventadas, por el daño ocasionado al patrimonio del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Simón de Guerrero, Estado de México**, por la cantidad de **\$17,748.00 (diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cero centavos en moneda nacional)**...”; hechos que de igual forma se relacionan con el **Pliego Preventivo de Responsabilidad** número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/13/21**.*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas citadas en el párrafo que antecede, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

Atentamente.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/149/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Jesús González Armenta
Coordinador de Administración y Finanzas
del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca,
México, administración 2016-2018

PRESENTE

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signada por **Miroslava Carrillo Martínez**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/149/18 en donde se resolvió:**

“... **PRIMERO:** Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a **Luis Francisco Farfán González**, Director General; **Oscar Nieves Duran**, Coordinador de Administración; Finanzas, **Martín Pineda Guillermo**, Coordinador de Administración y Finanzas y **Jesús González Armenta**, Coordinador de Administración y Finanzas; **todos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, cuantificada en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/149/18**, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, por la cantidad de **\$3´698,229.18 (Tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional)**; de la cual **Luis Francisco Farfán González, Director General** por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al nueve de enero del año dos mil diecisiete, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$3´698,229.18 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional); **Oscar Nieves Duran, Coordinador de Administración y Finanzas** a partir del cinco de octubre del año dos mil dieciséis, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable de la totalidad del monto fincado consistente en la cantidad de: \$1´626,345.84 (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos en moneda nacional); **Martín Pineda Guillermo, Coordinador de Administración y Finanzas** a partir del veinte de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis; del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$1´355,832.14 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos con catorce centavos en moneda nacional); y **Jesús González Armenta, Coordinador de Administración y Finanzas** del periodo comprendido doce de septiembre al cinco de octubre del año dos mil dieciséis, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$716,051.20 (setecientos dieciséis mil cincuenta y un pesos con veinte centavos en moneda nacional). **CANTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL MONTO TOTAL DE: \$3´698,229.18 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional)**; por lo que, **DICHO MONTO DEBERÁ RESARCIRSE DE MANERA CONJUNTA O BIEN DE MANERA INDIVIDUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA SU TOTALIDAD**; de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; **SEGUNDO:** Se determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de **Luis Francisco Farfán González, Director**

General, del 01 de enero de 2016 al 09 de enero de 2017; **Óscar Nieves Duran, Coordinador de Administración y Finanzas**, a partir del 05 de octubre de 2016; **Martín Pineda Guillermo, Coordinador de Administración y Finanzas** del 20 veinte al 31 de agosto de 2016; y **Jesús González Armenta, Coordinador de Administración y Finanzas** del 12 de septiembre al 05 de octubre de 2016, **todos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; **TERCERO:** De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la cantidad señalada en el resolutivo que antecede, constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México**, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución; **CUARTO:** Se hace del conocimiento a **Luis Francisco Farfán González, Óscar Nieves Duran, Martín Pineda Guillermo y Jesús González Armenta; que les asiste el derecho** de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, mismo que deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente; **QUINTO:** Se ordena a los notificadores adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que **notifiquen** la presente resolución a **Luis Francisco Farfán González, Óscar Nieves Duran, Martín Pineda Guillermo y Jesús González Armenta y/o autorizados; SEXTO.-** En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **ocho días del mes de julio de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Encargado de la Dirección de Substanciación.- Diego Marín Ávila.- Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación “C”, y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente: OSFEM/UAJ/PAR-IM/10/2020

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Edgar Fabris Rubio
Director de Administración y Finanzas del
Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Naucalpan, Estado de México,
administración 2016-2018.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio de citación a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/62/2022** de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/10/2020**, audiencia que se celebrará el día treinta de agosto de dos mil veintidós, a las diez horas, al tenor siguiente:

“...se cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia...** **que tendrá verificativo...** en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000...con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones (observación no solventada), presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuye en su carácter de **Director de Administración y Finanzas del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan, Estado de México**, por el periodo comprendido del **1 de enero de 2016 al 15 de diciembre de 2017, durante la administración 2016-2018...** que se actualiza en cuanto a su conducta de **acción**, puesto que en su carácter de **Director de Administración y Finanzas del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Naucalpan, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, autorizó a través de su firma los siguientes documentos: La póliza de transferencia del 13 de julio de 2017 a favor de Toka internacional S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de \$277,934.87 (doscientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 87/100 m.n.); la póliza de transferencia del 14 de julio de 2017 a favor de Valuve S.A. de C.V. por la cantidad de \$125,794.53 (ciento veinticinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 53/100 m.n.); la requisición de pago del 23 de marzo de 2017 con número de folio 2831, por concepto de suministro de gasolina al parque vehicular O.A.P.A.S. del 06 al 12 de marzo de 2017; la póliza de transferencia del 18 de julio de 2017 a favor de Valuve S.A. de C.V. por la cantidad de \$386,082.78 (trescientos ochenta y seis mil ochenta y dos pesos 78/100 m.n.); la requisición de pago del 5 de abril de 2017, con número de folio 2831, por concepto de suministro de gasolina al parque vehicular O.A.P.A.S. del 13 al 19 de marzo de 2017; el cheque de fecha 10 de julio de 2017 expedido a favor de Tersa González Valdez, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.); la requisición de pago del 5 de julio de 2017, con número de folio 4560, por concepto de gastos a comprobar. Documentales descritas con las que se autoriza y valida la salida de recursos públicos por concepto de pago de combustible a las empresas Toka internacional S.A.P.I. de C.V. y Valuve S.A. de C.V. sin que se presentara la documentación suficiente para acreditar que el parque vehicular al que se le dotó de combustible sea propiedad del ente fiscalizable o se encuentre al servicio del mismo, así como la entrega de recursos a Tersa González Valdez por concepto de gastos a comprobar, los cuales no fueron comprobados y/o reintegrados al 31 de diciembre de 2017, originando con ello, un detrimento al patrimonio del organismo por un importe total de **\$809,812.18 (ochocientos nueve mil ochocientos doce pesos con dieciocho centavos en moneda nacional)**, y por su conducta de **omisión**, puesto que teniendo las atribuciones previstas en los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título primero, Disposiciones generales, capítulo V de las obligaciones décimo primero fracción IV y vigésimo octavo, Título segundo lineamientos de control financiero y administrativo numerales 29 y 40, publicado en la Gaceta del Gobierno Número 9 de fecha once de julio de dos mil trece**, usted omitió cumplirlas aún y cuando tenía el deber legal de realizarlas conforme a los imperativos legales invocados; toda vez que debió justificar, comprobar y controlar con la documentación correspondiente los recursos otorgados a Teresa González Valdés, por concepto de gastos a comprobar, así como también el consumo de los combustibles de cada uno de los vehículos de la entidad municipal a la cual se encontraba adscrito y verificar que, en el inventario del parque vehicular se encontraran los vehículos a los cuales les fue asignado el combustible y que los mismos sean propiedad o estén al servicio de la entidad municipal”; hechos que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/10/2020**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas citadas en el párrafo que antecede, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

Atentamente.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente: OSFEM/UAJ/PAR-IM/71/19

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**Julio César Arroyo Angulo
Síndico Primero Municipal de Nicolás Romero,
Estado de México, administración 2016-2018.
P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio de citación a garantía de audiencia número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/052/2021** de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/71/19**, **audiencia que se celebrará el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, a las diez horas**, al tenor siguiente:

"...se le cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia... que tendrá verificativo... en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000...** con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, durante la administración 2016-2018...** por su presunta conducta de **omisión...** porque...teniendo las atribuciones legales de controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio, procurar y defender los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial, cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, así como inspeccionar la hacienda pública municipal, previstas en los artículos **31 fracción XVIII, 52, 53 fracciones I y III y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, omitió** cumplirlas aun y cuando tenía el deber legal de realizarlas... esto es, debió cuidar y vigilar, que de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo 2017 (PAD), otorgados al proveedor **Investigaciones y Estudios Superiores S.C.**, por la cantidad de **\$10'000,000.00** (diez millones de pesos con cero centavos en moneda nacional), por concepto de donativo para construir el Centro Cultural en el Campus Norte de la Universidad Anáhuac, en Huixquilucan, Estado de México, registrados en la póliza de egresos número 1 del tres de abril de dos mil diecisiete, contaran con la documentación de acuerdo a las reglas de operación del PAD 2017, que justifique el donativo realizado y la documentación que evidencie la obra realizada; que se contara con la documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación realizada a favor del proveedor **Audente Grupo Inmobiliario, S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$4'156,570.00** (cuatro millones ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta pesos con cero centavos en moneda nacional), con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo 2016 (PAD), por concepto de adquisición de materiales para construcción, cemento, arena y grava, registrada en la póliza de egresos número 15 del ocho de mayo de dos mil dieciséis, y conforme a las reglas de operación del citado programa; que fuesen debidamente comprobados los recursos otorgados a **Rosalba Mirafuentes Chávez, Directora General de Administración**, del Programa de Acciones para el Desarrollo 2017 (PAD), conforme a sus reglas de operación, por las cantidades de: **2'400,000.00** (dos millones cuatrocientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 1, de la cuenta bancaria 3432, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheque número 128, del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, **\$2'400,000.00** (dos millones cuatrocientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 2 de la cuenta bancaria 3432, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheque número 129 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, **\$1'200,000.00** (un millón doscientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 3 de la cuenta bancaria 3432, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheque número 130 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 4 de la cuenta bancaria 3432, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheque número 151 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 5 de la cuenta bancaria 3432, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheque número 152 del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, **\$2'300,000.00** (dos millones trescientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), mediante cheque número 1 de la cuenta bancaria 5615, por concepto de pago de lista de raya, registrado en la póliza de cheques número 85 del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete; materializándose en observaciones de carácter resarcitorio identificadas con los consecutivos **29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**, que de detallan más adelante en el presente documento, así como en el Pliego Preventivo de Responsabilidad OSFEM/UAJ/PPR-IM/71/19, que se adjunta al presente; causando con tal conducta un daño a la Hacienda del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México"; hechos que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/71/19**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas citadas en el párrafo que antecede, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

Atentamente.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

634-BIS.- 8 agosto.